



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

5677

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, la Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de la Serós, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1, en relación con el artículo 85.2 y la Disposición Adicional Quinta del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de la Serós implica la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años a contar desde dicha aprobación y en cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva de la Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de la Serós.

Las áreas afectadas por la Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de la Serós son las siguientes:

En el Suelo Urbano Consolidado: Rehabilitación y reparación de tejados, huecos en fachada, carpinterías exteriores, huecos en cubierta, materiales de fachada, volúmenes auxiliares en uso de servicios terciarios y uso dotacional, delimitación correcta del polideportivo.

En el Suelo Urbano No Consolidado. UE-4.

En el Suelo Urbanizable Delimitado. SUZD-2.

En el Suelo No Urbanizable: Parcelaciones rústicas y condiciones de las parcelas (art. 4.1.4 y 4.1.5), cierre de fincas en suelo no urbanizable (art. 4.1.6), edificaciones aisladas en uso (art.4.1.16), nuevas edificaciones aisladas (art. 4.1.17), edificación vinculada a explotaciones agropecuarias (art. 4.1.18).

En SNU en Ecosistema Natural (Título 4, Capítulo 2, Sección 4ª).

En Suelo No Urbanizable Especial Ecosistema Productivo Agrario (SNUE-EP).

Santa Cruz de la Serós, 20 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, María Rosario García Piedrafitá